Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U220348

Contrato Abierto para la "Contratación Consolidada para la Adquisición de Medicamentos Complementarios (64 Claves)", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. LUIS ARTURO MONZALVO SAMANO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Contratación Consolidada para la Adquisición de Medicamentos Complementarios (64 Claves)", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante Acta de Fallo de fecha 25 de mayo de 2022, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E24-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Con fecha 31 de mayo de 2022, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), emitió el Acta Administrativa para la Corrección del Fallo, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, mediante la cual se corrigieron errores aritméticos que no afectaron el Fallo emitido con anterioridad.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,497 de fecha 29 de abril de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 54,480.

II.2.- El C. Luis Arturo Monzalvo Samano, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,008 de fecha 16 de marzo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compraventa, distribución, representación, almacenamiento, acondicionamiento, importación, exportación, fabricación, maquila, transformación de productos químicos, químico farmacéuticos industriales, biológicos, veterinarios, agroquímicos y alimenticios para uso humano y veterinario.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PRO820519TM6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Esteban Número 107, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02020, Ciudad de México, teléfono: (55) 4040-7575, correo electrónico: luis.monzalvo@proquigama.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La "Contratación Consolidada para la Adquisición de Medicamentos Complementarios (64 Claves)", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la corrección del Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, los dos primeros disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y los dos últimos en mención se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$14,982,882.48 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$37,457,174.88 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de

Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación

por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la corrección del Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

   Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato;

para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 23 del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 23 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato**,** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección del Fallo y Datos de Contacto"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales de Compranet

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del

mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **09 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal	**C. LUIS ARTURO MONZALVO SAMANO** Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJMHN/CLGR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220348

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220348
No. REQUISICION: 0990040030622HX46
ANEXO 1

José Manuel
E24

PROVEEDOR : PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PRO -820519-TM6
No. PROVEEDOR: 00035395

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NET
040 000 2096 00 00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. 20 TABLETAS. Marca: LARACINTOL/RS 063M2017 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OME -790320-1N0	717,571	1,793,926	$20.88	$37,457,174.88	0%	$0.00	$20.88	$14,982,882.48	$37,457,174.8

COBERTURA :
098001150900 1,793,926

IMPORTE DEL CONTRATO:	$14,982,882.48	$37,457,174.88
FIANZA REQUERIDA:		$3,745,717.48

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.
MÁXIMO : TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220348

MODELO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL FALLO Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

of. 2809

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000124653-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2466 RECIBIDO EL 25/ABR/2022 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 25/04/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 15,298,776,116.56
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
Unidad de Información: 028001
Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	660,932.1	3,242,602.5	3,362,894.1	3,786,027.5	465,606.5	646,611.0	984,102.4	0.0	2,150,000.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	448.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) . _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS - COMPLEMENTARIOS"

1. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
4	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

[1] Considerando al Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los MEDICAMENTOS conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste textualmente lo siguiente:

> *"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el **ÁREA REQUIRENTE**."*

Tratándose de licitantes que sean los titulares del registro sanitario, el documento será suscrito por estos o su representante legal; en caso de no ser el titular del registro sanitario, el documento será suscrito por el representante legal del comercializador, distribuidor o importador. En ambos casos, se utilizará papel membretado de su representada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES", podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estimen pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para medicamentos controlados
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a	Para todas las partidas, excepto patentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada, exclusivamente de las partidas en las que oferte, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 12 dígitos;
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- País de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.

e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

5.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

5.2.1. Bienes que requieren de registro sanitario

5.2.1.1. Los licitantes deberán presentar:

A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; **o**

2. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO**; **o**

3. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que presente la **carta de respaldo emitida por el TITULAR o**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REPRESENTANTE LEGAL indicado en el REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s).

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia**[2]. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

5.2.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;

B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y

C) Cumplir con la NOM-072-SSA1-2012.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado

[2] De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1° de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.

en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

5.2.2. Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario

Tratándose de MEDICAMENTOS que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo[3];** o bien, que el mismo esté precalificado o autorizado por Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S por sus siglas en inglés), se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo. Por cada partida que se oferte, **EL LICITANTE** deberá presentar:

A) Copia legible del REGISTRO SANITARIO o la Autorización correspondiente (anverso y reverso) vigente, otorgada al Fabricante del Medicamento por Agencias Reguladoras miembros del PIC/S, misma que deberá corresponder a la descripción para cada una de las partidas ofertadas.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

---

[3] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el numeral 5.2 serán causa de desechamiento.

5.3. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Para cada una de las claves ofertadas, **EL LICITANTE** deberá entregar como parte de su propuesta:

A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta la Copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (Legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

5.3.1. Tratándose de medicamentos con Patente

Para el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, **EL LICITANTE** debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y

B) El documento será presentado y suscrito en papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.5. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.5.1. Carta compromiso de canje

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES,** sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o su Representante Legal, en papel membretado.

5.5.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES,** sin costo alguno para estas últimas y, en la que, de resultar adjudicado, se obliga a:

A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;

B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros; y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C) En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" y específicamente de Alerta en materia de tecnovigilancia para la clave 060.506.4492, éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.6. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**."*

Con la presentación del escrito se dará cumplimiento al numeral 5 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial;
b) Cargo;
c) Domicilio;
d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
e) Correo electrónico

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse **en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación**, para lo cual se deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima mensual a entregar, a partir de dicha fecha.

En caso de que **EL LICITANTE** no esté en condiciones de realizar la primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación en el plazo establecido, en sus propuestas técnica y económica deberá indicar la fecha en la que puede cumplir con la primera entrega, misma que deberá corresponder, al menos, a 20% de la cantidad máxima contratada. En este caso, también deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mensual a entregar, a partir de dicha fecha.

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los Almacenes descritos en el **APENDICE 2**.

En **todos** los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las **ÁREAS REQUIRENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados **deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición**, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados,

emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerar que:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
e) Nombre y descripción completa del producto;
f) Total de unidades que contiene cada caja;
g) Número de Lote;
h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; **y**
j) Número de contrato

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso del **ISSSTE,** la **CCINSHAE,** y el **OADPRS** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en la norma NOM-072-SSA1-2012.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.

9.11. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1. Los **LICITANTES** deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

10.2. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.3. Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

10.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.5. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable conforme a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. **El PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los **10 días hábiles** establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. Canje

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud y sus Reglamentos.

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

A) Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

B) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será **a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago. Lo anterior, y por lo que hace al IMSS, será sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de

conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada **"PARTICIPANTES"**, a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de MEDICAMENTOS deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		CCINSHAE		PyRS		ISSSTE	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA) La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4
7	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
8	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

25. DOMICILIOS.

25.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de _____de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para medicamentos controlados
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

_____

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4]	[5]					[6]	[7]	[8]							[13]	[14]	[15]	[16]
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA [9]	MÁXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MÁXIMA [12]				

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico Dif.- Diferenciador.*
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Uni.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.*
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado **Si ( )** **No ( )** (3)

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(4)
Descripción genérica:	(5)

Marca (o denominación distintiva) anterior:	**Nueva marca (o denominación distintiva):**
(6)	(7)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)
País de fabricación:	(9)
Fecha de caducidad:	(10)
Lote:	(11)
Observaciones:	(12)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	**Firma:**
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	**Firma:**
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

FORMATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

ESCRITO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo,en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bieneso prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabotodas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido,debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de laLey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. , en mi carácter de representante legal de la empresa: ., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

, con las facultades que la empresa denominada. -
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

_____

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes **_____,** que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 **ANEXO TÉCNICO**.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

CARTA COMPROMISO DE CANJE

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

, con las facultades que la empresa denominada. -
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. -
- Cargo. -
- Domicilio.
- Teléfono de Oficina, numero de extensión y numero de celular. -
- Correo electrónico. -

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Orígen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA



2. Apendice 1.
Demanda Agregada y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 1.1. DETALLE CCINSHAE



2. Apendice 1.
Demanda Agregada y

APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTOS

3. Apendice 2. Puntos de entrega para Med

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APENDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTOS COMPLEMENTARIOS 2022 (83 claves)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	CCINSHAE		IMSS		ISSSTE		PYRS		TOTAL	
	Total	64		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
				588,395	1,470,772	19,156,785	47,891,921	4,635,499	11,588,714	23,532	58,793	24,404,211	61,010,200
1	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamiz	Pieza	4,041	10,096	954,471	2,386,177	90,000	225,000	708	1,770	1,049,220	2,623,043
2	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhid	Pieza	249	621	20,222	50,553	900	2,250	16	39	21,387	53,463
3	010.000.0262.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhic	Pieza	1,349	3,368	39,153	97,882	1,168	2,920	25	61	41,695	104,231
4	010.000.0265.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ámpula contie	Pieza	567	1,409	10,541	26,351	608	1,520	12	28	11,728	29,308
5	010.000.0271.00	Bupivacaína. Solución Inyectable Cada ml contiene: Clorhidrato de bupiva	Pieza	571	1,424	24,380	60,950	144	360	5	11	25,100	62,745
6	010.000.0472.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 2	Pieza	76	188			41,950	104,873			42,026	105,061
7	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg	Pieza	333	827	20,462	51,153	312	780	32	78	21,139	52,838
8	010.000.0615.00	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula o ampolleta contie	Pieza	982	2,449	77,348	193,369			10	24	78,340	195,842
9	010.000.0625.00	Protamina. Solución Inyectable Cada ampolleta de 5 mililitros contiene: Su	Pieza	21	51	2,792	6,978					2,813	7,029
10	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene:	Pieza	1,053	2,624	24,205	60,511			3	7	25,261	63,142
11	010.000.1242.00	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopr	Pieza	10	20			30,703	76,757			30,713	76,777
12	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio. Solución. Cada 100 ml contienen: Fosfato monos	Pieza	1,071	2,671	42,126	105,314	13,429	33,572	92	228	56,718	141,785
13	010.000.1309.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiei	Pieza	390	974	8,136	20,340			228	569	8,754	21,883
14	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Et	Pieza	120	299	22,452	56,129	1,044	2,610			23,616	59,038
15	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula	Pieza	926	2,314	301,860	754,648	146,045	365,112	1,156	2,890	449,987	1,124,964
16	010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene:	Pieza	90	221	10,031	25,077	19,936	49,840			30,057	75,138
17	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula	Pieza	4,531	11,325	31,807	79,517	3,896	9,738	64	160	40,298	100,740
18	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada	Pieza	1,884	4,708					2	5	1,886	4,713
19	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula	Pieza	1,300	3,248	8,969	22,421					10,269	25,669
20	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: (	Pieza	3,355	8,386	1,522,130	3,805,324	52,200	130,500	458	1,145	1,578,143	3,945,355
21	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: (	Pieza	18,107	45,257			627,313	1,568,281	1,083	2,707	646,503	1,616,245
22	010.000.1938.00	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada fras	Pieza	2,409	6,019	21,874	54,683			740	1,850	25,023	62,552
23	010.000.1956.00	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene	Pieza	7,140	17,850			130,108	325,269	694	1,735	137,942	344,854
24	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Furosemida 2(	Pieza	35	87	217,165	542,912					217,200	542,999
25	010.000.2520.00	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido re	Pieza	8	18	1,466,717	3,666,791					1,466,725	3,666,809
26	010.000.2622.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de	Pieza	21	50			61,215	153,036			61,236	153,086
27	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnes	Pieza	5	9			5,227	13,067			5,232	13,076
28	010.000.3422.00	Ketorolaco solucion inyectable cada frasco ámpula o ampolleta contiene:	Pieza	26,073	65,179	1,972,832	4,932,079	205,422	513,555	2,836	7,090	2,207,163	5,517,903
29	010.000.3601.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra	Pieza	16,284	40,700	715,807	1,789,517	62,248	155,619	127	317	794,466	1,986,153
30	010.000.3603.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra	Pieza	4,839	12,091	824,863	2,062,156	32,552	81,378	379	947	862,633	2,156,572
31	010.000.3604.00	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhid	Pieza	8,083	20,204	268,106	670,264			173	432	276,362	690,900
32	010.000.3605.00	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhid	Pieza	1,286	3,215	215,296	538,238	17,684	44,208	132	328	234,398	585,989
33	010.000.3609.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Clor	Pieza	100,352	250,873	2,207,764	5,519,408	389,840	974,600	915	2,286	2,698,871	6,747,167
34	010.000.3610.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Clor	Pieza	53,787	134,464	3,931,346	9,828,365	678,546	1,696,365	2,310	5,774	4,665,989	11,664,968
35	010.000.3612.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cl	Pieza	9,867	24,665	483,052	1,207,630	31,680	79,200	216	538	524,815	1,312,033
36	010.000.3613.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cl	Pieza	26,464	66,158	851,218	2,128,043	81,840	204,600	890	2,223	960,412	2,401,024
37	010.000.3616.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de	Pieza	60,474	151,183	1,312,364	3,280,909	176,283	440,706	2,422	6,053	1,551,543	3,878,851
38	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ámpula con	Pieza	4,558	11,391	52,507	131,267			7	16	57,072	142,674
39	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contien	Pieza	491	1,221	12,684	31,710	900	2,250	4	9	14,079	35,190
40	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Glucon	Pieza	281	699			840	2,100	3	7	1,124	2,806
41	010.000.3627.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Clor	Pieza	96,506	241,263	598,050	1,495,125	812,675	2,031,687	1,606	4,015	1,508,837	3,772,090
42	010.000.4117.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o G	Pieza	16	40			289,920	724,800			289,936	724,840
43	010.000.4242.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódi	Pieza	1,607	4,015					13	31	1,620	4,046
44	010.000.4263.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Ac	Pieza	2	5			17,070	42,674			17,072	42,679
45	010.000.4407.00	Tetracaína. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaín	Pieza	6	15			939	2,346			945	2,361
46	010.000.5181.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: octreotida 1	Pieza	1,453	3,628	31,688	79,220	2,100	5,250			35,241	88,098
47	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con lio	Pieza	83,208	208,018			500,660	1,251,648	260	650	584,128	1,460,316
48	010.000.5354.00	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Nimodipin	Pieza	88	219	12,098	30,243					12,186	30,462
49	010.000.5486.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 1	Pieza	4,391	10,976					2,480	6,200	6,871	17,176
50	040.000.0302.00	Naloxona. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de na	Pieza	20	41	102	255			11	27	133	323
51	040.000.0409.00	Hidroxizina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato	Pieza	594	1,479	118,848	297,120	27,580	68,950	316	790	147,338	368,339
52	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Maleato de er	Pieza	62	154	514	1,283	108	270			684	1,707
53	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tra	Pieza	24,284	60,702	717,571	1,793,926			2,900	7,248	744,755	1,861,876
54	040.000.2099.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina p	Pieza	644	1,608	2,882	7,203			7	17	3,533	8,828
55	040.000.2102.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina p	Pieza	1,807	4,515			154	384	1	2	1,962	4,901
56	040.000.2103.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina 1	Pieza	1,744	4,354					6	15	1,750	4,369
57	040.000.2107.00	Efedrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de efedrin	Pieza	63	152	352	880	120	300	2	4	537	1,336
58	040.000.2108.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de r	Pieza	745	1,862					11	27	756	1,889
59	040.000.3215.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20	Pieza	20	48			28,147	70,366			28,167	70,414
60	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 n	Pieza	26	63			1,930	4,823			1,956	4,886
61	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con	Pieza	1	1			30,401	76,001			30,402	76,002
62	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envas	Pieza	1,752	4,378			4,418	11,043			6,170	15,421
63	040.000.4481.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de H	Pieza					3,368	8,418	7	16	3,375	8,434
64	040.000.5478.00	Lorazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Lorazepam 1 mg Envase con 4	Pieza	5,873	14,680			11,876	29,688	170	424	17,919	44,792

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	-
IMSS	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	-
IMSS	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	-
IMSS	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
IMSS	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	-
IMSS	CLIMS000490	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREON, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	-
IMSS	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	-
IMSS	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	-
IMSS	CSIMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	-
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	-
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	-
IMSS	DGIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	-
IMSS	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	-
IMSS	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	-
IMSS	HGIMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407, COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	-
IMSS	MCIMS000454	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	MEXICO	METEPEC	METEPEC	-
IMSS	MNIMS000622	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	-
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	-
IMSS	NLIMS000303	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	-
IMSS	NTIMS000330	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	-
IMSS	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	-
IMSS	PLIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	-
IMSS	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	-
IMSS	QTIMS000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	-
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	-
IMSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	-
IMSS	SRIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	-
IMSS	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	-
IMSS	TLIMS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
ISSSTE	DFIST000691	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
PYRS	CLPRS000001	COAHUILA DE ZARAGOZA	Municipio de Ramos Arizpe, Coahu	-	Camino Mesillas Km 17.5 Ejido Mesillas, Paredón, Ramos Arizpe, Coahuila De Zaragoza, C.P. 25910.
PYRS	CSPRS000001	CHIAPAS	Municipio de villa Comaltitlan Chia	-	Carretera Federal 200, Tapachula – Arriaga, Villa De Comaltitlán Chiapas, C.P. 70800.
PYRS	DFPRS000001	CIUDAD DE MEXICO	Miguel Hidalgo	-	Av. Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana C.P. 11370, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX Piso 3, Anexo A
PYRS	DGPRS000001	DURANGO	Municipio de Guadalupe Victoria, D	-	Carretera Durango Torreón S/N, Km 72, Municipio Guadalupe Victoria, Durango, C.P. 34700.
PYRS	DGPRS000002	DURANGO	Municipio Gomez palacio Durango	-	Carretera Federal 30 Torreón – Jiménez Chihuahua Kilometro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio Durango. C.P. 35101.
PYRS	GTPRS000001	GUANAJUATO	Municipio de Ocampo, Guanajuato	-	Km. 6.5 Carretera Laguna de Guadalupe, Predio Rustico Denominado Piedras Negras, Municipio de Ocampo, Estado de Guanajuato, C.P. 37600.
PYRS	MCPRS000001	MEXICO	Municipio de Almoloya de Juárez, I	-	Ex Rancho La Palma S/N Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México, C.P. 50900.
PYRS	MNPRS000001	MICHOACAN DE OCAMPO	Municipio de Buena Vista Tomatlá	-	Carretera Ruana Tazumbos Km 2 Ejido Predio 18 De Marzo, Buenavista Tomatlán, Michoacán De Ocampo C.P. 60500
PYRS	MSPRS000001	MORELOS	Municipio Cd. Ayala, Morelos	-	Circuito de todos los Santos N° 1, Barrio de San Luis, Unidad Habitacional Mariano Matamoros, Ciudad Ayala Morelos, C.P. 62970
PYRS	MSPRS000002	MORELOS	Municipio de Coatlan del rio Morel	-	Carretera Federal N° 95 Amacuzac-Grutas De Cacahuamilpa Km 6, Michapa, Coatlán Del Río, Morelos, C.P. 62614.
PYRS	NTPRS000001	NAYARIT	Municipio de Tepic Nayarit	-	Km. 10+690 Carretera Libre, Tepic Mazatlán Km. 2.3 del Entronque Carretero Ejido El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit C.P. 63502.
PYRS	OCPRS000001	OAXACA	Municipio Vista Hermosa Miahuatl	-	Domicilio Conocido, Miahuatlán de Porfirio Díaz Oaxaca, C.P. 70800.
PYRS	SLPRS000001	SINALOA	Municipio de Guasave, Sinaloa	-	Predio Jesús María, Calle 300, Km 3.5, Entre Canal 25 y 27, Ejido Chuparrosa, Guasave, Sinaloa, C.P. 81162.
PYRS	SRPRS000001	SONORA	Municipio de Hermosillo	-	Carretera Hermosillo-Bahía De Kino Km 33+880 Desviación a La Derecha Km 4, Hermosillo, Sonora, C.P. 83340.
PYRS	VZPRS000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	Municipio de Villa Aldama, Veracru	-	Conocido Cerro de León Municipio de Villa Aldama, Veracruz, C.P. 91345.
PYRS	VZPRS000002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	Municipio Emiliano Zapata Veracru	-	Carretera Federal Xalapa, Veracruz, Km 11.5, Localidad el Lencero, Municipio Emiliano Zapata, Veracruz C.P. 91640

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. OPERADOR LOGÍSTICO	TEPANTITLA S/N PUEBLO LA PURIFICACIÓN TEPATITLA, C.P. 56240 TEXCOCO EDO. DE MÉX.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. OPERADOR LOGÍSTICO	CALLE 5 No. 16, COL. ALCE BLANCO, C.P. 53370 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
ALMACENAJE Y DISTRIBUCION AVIOR, S.A. DE C.V. OPERADOR LOGÍSTICO	BOULEVARD TULTITLAN ORIENTE No. 12 NAVE SUR, BARRIO SANTIAGUITO, TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, C.P. 54900	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V. OPERADOR LOGÍSTICO	AV. INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ No. 128 LOTE C EDIFICIO A-2 , COLONIA PARQUE INDUSTRAL EL COECILLO, C.P. 50246, TOLUCA ESTADO DE MEX.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E24-2022

NOMBRE DEL LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PRO820519TM6
DOMICILIO: SAN ESTEBAN NO. 107, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: (55) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533
CORREO ELECTRÓNICO: lizbeth.santiago@proquigama.com.mx; [redacted]

HOJA NUMERO 1 DE 1

FECHA: 18 DE MAYO DE 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
	DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
53	040.000.2096.00	040	000	2096	00	TRAMADOL / PARACETAMOL	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletas.	ENV	20	TAB	744,755	1,861,876	744,755	1,861,876	LARACINTOL	OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	063M2017 SSA
58	040.000.2108.00	040	000	2108	00	MIDAZOLAM	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam o Midazolam 5 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	ENV	5	AMP	756	1,889	756	1,889	SOMNOCAL	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.	MÉXICO	087M2012 SSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

LIZBETH ADRIANA SANTIAGO ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía. Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México
Tel: (55) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (55) 5347-2561
Correo Electrónico: ventas@proquigama.com.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

Proquigama S.A. de C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
PRO-820519-TM6

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E24-2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FECHA: 18 DE MAYO DE 2022
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: SAN ESTEBAN NO. 107, COL. SANTO TOMÁS, AL.CALDÍA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIZBETH ADRIANA SANTIAGO ZEPEDA
TEL.: (55) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 R. F. C.:PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: lizbeth.santiago@proquigama.com.mx; [redacted]
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

NO.	CLAVE			PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GPO	GEN.	ESP.								
53	040	000	2096	$20.88	744,755	1,861,876	744,755	1,861,876	MÉXICO	$15,550,484.44	$38,875,970.88
58	040	000	2108	$115.00	756	1,889	756	1,889	MÉXICO	$86,940.00	$217,235.00
									SUBTOTAL	$15,637,424.44	$39,093,205.88
									IVA	$00.00	$00.00
									TOTAL	$15,637,424.44	$39,093,205.88

IMPORTE MINIMO CON NÚMERO Y LETRA: $15,637,424.44 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)
IMPORTE MÁXIMO CON NÚMERO Y LETRA: $39,093,205.88 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CINCO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL)
NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LA CONVOCATORIA, LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPUESTA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE ESTA CONVOCATORIA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

LIZBETH ADRIANA SANTIAGO ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía. Azcapotzalco,
C.P. 02020, Ciudad de México
Tel: (55) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (55) 5347-2561
Correo Electrónico: ventas@proquigama.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B997-E24-2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS COMPLEMENTARIOS (64 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 25 de mayo de 2022, en la sala 4 del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicada en el piso 4, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y el Testigo Social cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publicó (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.10 de la Convocatoria.-------

El acto es presidido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación,* en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----------

Quien preside el acto informa que está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.----------

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), la Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar y la Representante de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el Testigo Social, así como los representantes de los Entes Consolidados cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta..----------

Cabe señalar que a este acto asistió el C. Sean Christopher Hurley Miranda persona que manifestó interés de asistir como observador de conformidad con el Artículo 26 de la Ley.----------

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro. Al tenor de lo siguiente:----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes Licitantes:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES	PARTIDAS QUE PARTICIPAN
1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	11, 58
2	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	1, 2, 5, 7, 10, 12, 18, 19, 21, 23, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 53, 62 y 64.
3	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	6 y 48.
4	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	25, 26 y 27.
5	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	11, 26, 45 y 52.
6	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20, 21, 33, 37 y 41.
7	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	51.
8	PEGO, S.A. DE C.V.	25, 26, 27, 42, 49, 55, 58, 59 y 61.
9	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	53 y 58

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 25 de mayo de 2022 se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.6 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, las cuales producirán efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, que establece que "(...) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (...)".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación*

electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales hagan uso de CompraNet, será en certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales".----------

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales".*----------

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado digital "Valido", siendo los siguientes: ----------

No.	LICITANTES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
5	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
6	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
7	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
8	PEGO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
9	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ---

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 32 fojas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:----------

No.	LICITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
5	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
6	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
8	PEGO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
9	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE

La propuesta del licitante **GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.**, no se considera solvente, toda vez que no cumple con los requisitos solicitados en el artículo 50 segundo y tercer párrafo de la Ley, así como el *numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*, para la presente licitación, conforme a lo siguiente: ----------

---

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(...)----------

Artículo 50. ...

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

(...)"----------

"Convocatoria

(...)----------

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

*De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente.**(...)"***----------

---

Al respecto, el licitante presentó su propuesta técnica, económica y documentación legal sin ningún número de folio en su totalidad.----------

---

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el artículo 50, segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley, así como el inciso f) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** su propuesta por no cumplir con los

requisitos solicitados. ----------

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del área Técnica Consolidadora, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el **"Resultado de la Evaluación Técnica"** y consta de 171 fojas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente: ----------

No.	LICITANTES	PARTIDAS QUE PARTICIPAN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		58	CUMPLE
2	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		2	CUMPLE
		5	CUMPLE
		7	CUMPLE
		10	CUMPLE
		12	CUMPLE
		18	CUMPLE
		19	CUMPLE
		21	CUMPLE
		23	CUMPLE
		30	CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	CUMPLE
		35	CUMPLE
		37	CUMPLE
		38	CUMPLE
		39	CUMPLE
		40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		43	CUMPLE
		46	CUMPLE
		47	CUMPLE
		49	CUMPLE
		51	CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		62	CUMPLE
		64	CUMPLE
3	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
		48	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No.	LICITANTES	PARTIDAS QUE PARTICIPAN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
4	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		27	CUMPLE
5	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		26	CUMPLE
		45	CUMPLE
		52	CUMPLE
6	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
		21	CUMPLE
		33	CUMPLE
		37	CUMPLE
		41	CUMPLE
7	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	51	CUMPLE
8	PEGO, S.A. DE C.V.	25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		27	CUMPLE
		42	CUMPLE
		49	CUMPLE
		55	CUMPLE
		58	CUMPLE
		59	CUMPLE
		61	CUMPLE
9	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	53	CUMPLE
		58	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.----------

Derivado del resultado obtenido en las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquéllas propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.----------

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.----------

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE----------

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley 51, inciso A), fracción I del Reglamento de la Ley, se procedió a calcular el **precio no aceptable**.----------

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente: ----------

Partida.	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
42	PEGO, S.A. DE C.V.	$37.09	$31.93	$35.12	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
48	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	$240.00	$86.66	$95.33	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
51	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$10.31	$8.07	$8.87	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
51	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	$64.40	$8.07	$8.87	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
58	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	$90.00	$46.12	$50.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
58	PEGO, S.A. DE C.V.	$64.58	$46.12	$50.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
58	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$115.00	$46.12	$50.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso u) de la convocatoria.

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, y consta de 9 fojas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:

No.	LICITANTES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	58	PRECIO NO ACEPTABLE
2	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	51	PRECIO NO ACEPTABLE
		53	TÉCNICO
3	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	48	PRECIO NO ACEPTABLE
4	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	25	LEGAL-ADMINISTRATIVO
		26	LEGAL-ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		27	LEGAL-ADMINISTRATIVO
5	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	51	PRECIO NO ACEPTABLE
6	PEGO, S.A. DE C.V.	42	PRECIO NO ACEPTABLE
		58	PRECIO NO ACEPTABLE
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58	PRECIO NO ACEPTABLE

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes por partida las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

No.	LICITANTES	PARTIDAS
1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	11
2	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	1
		2
		5
		7
		10
		12
		18
		19
		21
		23
		30
		32
		33
		34
		35
		37
		38
		39
		40
		41
		43
		46
		47
		49
		62
		64
3	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	6
4	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	11
		26
		45
		52

NO.	LICITANTES	PARTIDAS
5	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20
		21
		33
		37
		41
6	PEGO, S.A. DE C.V.	25
		26
		27
		49
		55
		59
		61
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	53

V. FALLO----------

Derivado de las evaluaciones realizadas y que son fundamento y soporte de esta determinación quien preside, emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B997-E24-2022 en los siguientes términos:----------

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción III, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: ----------

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos por partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica cada una de las partidas conforme a lo siguiente: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
1	010.000.0109.00	Metamizol sodico Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 ampolletas con 2 ml.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$7.24	1,049,220	2,623,043	52	130	52	130	$376.48	[illegible]
2	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$76.62	21,387	53,463	32	80	32	80	$2,451.84	[illegible]
5	010.000.0271.00	Bupivacaína. Solución Inyectable Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg Envase con 30 ml.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$29.82	25,100	62,745	2,751	6,878	2,752	6,878	$82,064.64	[illegible]
6	010.000.0472.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	CAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	$5.00	42,026	105,061	42,026	105,061	42,026	105,061	$210,130.00	[illegible]
7	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$260.83	21,139	52,838	104	261	105	261	$27,387.15	[illegible]
10	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$22.87	25,261	63,142	465	1,162	465	1,162	$10,634.55	[illegible]
11	010.000.1242.00	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	$4.00	30,713	76,777	30,713	76,777	30,713	76,777	$122,852.00	[illegible]
12	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio. Solución: Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cánula rectal.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$17.48	56,718	141,785	5,974	14,934	5,974	14,934	$104,425.52	[illegible]

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
18	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$7.15	1,886	4,713	1,885	4,713	1,886	4,713	$13,484.90	[illegible]
19	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$17.74	10,269	25,669	24	59	24	59	$425.76	$1,046.66
20	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solucion Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ámpula y 4 ml de diluyente.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$34.00	1,578,143	3,945,355	1,578,143	3,945,355	1,578,143	3,945,355	$53,656,862.00	$134,142,070.00
21	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ceftriaxona sodica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ámpula y 10 ml de diluyente.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$11.41	646,503	1,616,245	19,681	49,202	19,681	49,202	$224,560.21	$561,387.82
23	010.000.1956.00	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$6.27	137,942	344,854	13,470	33,674	13,470	33,674	$84,456.90	$211,135.98

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
25	010.000.2520.00	Losartán. Grageа o comprimido recubierto. Cada grageа o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	PECO, S.A. DE C.V.	$10.21	1,466,725	3,666,809	1,466,725	3,666,809	1,466,725	3,666,809	$14,975,262.25	$37,438,1[illegible]
26	010.000.2622.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg Envase con 40 tabletas.	PECO, S.A. DE C.V.	$35.08	61,236	153,086	61,236	153,086	61,236	153,086	$2,148,158.88	$5,370,[illegible]
27	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml	PECO, S.A. DE C.V.	$34.98	5,232	13,076	5,232	13,076	5,232	13,076	$183,015.36	$457,3[illegible]
30	010.000.3603.00	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$9.81	862,633	2,156,572	13,673	34,182	13,673	34,182	$134,132.13	$335,32[illegible]
32	010.000.3605.00	Glucosa. Solución inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g o Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$11.22	234,398	585,989	19	48	20	48	$224.40	$538.[illegible]

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
33	010.000.3609.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$6.16	2,698,871	6,747,167	33,500	83,751	33,501	83,751	$206,366.16	$515,906.16
34	010.000.3610.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$7.61	4,665,989	11,664,968	5,580	13,949	5,580	13,949	$42,463.80	$106,151.89
35	010.000.3612.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq Glucosa 25 g	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$6.34	524,815	1,312,033	16,898	42,246	16,899	42,246	$107,139.66	$267,849.16
37	010.000.3616.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 1000 ml Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$9.24	1,551,543	3,878,851	1,193	2,982	1,193	2,982	$11,023.32	$27,553.08

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
38	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución inyectable al 7.5% Cada frasco ámpula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ámpula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$34.28	57,072	142,674	8,010	20,024	8,010	20,024	$274,582.80	[illegible]
39	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$199.77	14,079	35,190	2,439	6,097	2,439	6,097	$487,239.03	[illegible]
40	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Envase con 50 ampolletas de 10 ml	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$182.12	1,124	2,806	16	39	16	39	$2,913.92	[illegible]
41	010.000.3627.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 100 ml.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$5.30	1,508,837	3,772,090	19,859	49,648	19,860	49,648	$105,256.00	[illegible]
43	010.000.4242.00	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg Envase con 2 Jeringas de 0.2 ml.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$112.29	1,620	4,046	1,618	4,046	1,620	4,046	$181,909.80	[illegible]
45	010.000.4407.00	Tetracaína. Solución Oftalmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaina 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	$45.00	945	2,361	945	2,361	945	2,361	$42,525.00	$106,245.00

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
46	010.000.5181.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: octreotida 1 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$104.68	35,241	88,098	11	28	12	28	$1,256.16	$2,931.04
47	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$23.00	584,128	1,460,316	148,877	372,193	148,878	372,193	$3,424,194.00	$8,560,492.00
49	010.000.5486.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 28 Tabletas.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$39.79	6,871	17,176	6,870	17,176	6,871	17,176	$273,397.09	$683,493.04
52	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	$161.11	684	1,707	684	1,707	684	1,707	$110,199.24	$275,014.77
53	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletas.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$20.88	744,755	1,861,876	744,755	1,861,876	744,755	1,861,876	$15,550,484.40	$38,875,970.88
55	040.000.2102.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 50 mg envase con 1 ampolleta con 2.0 ml.	PECO, S.A. DE C.V.	$247.02	1,962	4,901	1,962	4,901	1,962	4,901	$484,653.24	$1,210,645.02
59	040.000.3215.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20 Tabletas.	PECO, S.A. DE C.V.	$8.06	28,167	70,414	28,167	70,414	28,167	70,414	$227,026.02	$567,536.84

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
61	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	PEGO, S.A. DE C.V.	$11.44	30,402	76,002	30,402	76,002	30,402	76,002	$347,798.88	$869,462.88
62	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$65.49	6,170	15,421	158	396	159	396	$10,412.91	$25,934.04
64	040.000.5478.00	Lorazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Lorazepam 1 mg Envase con 40 Tabletas	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	$33.79	17,919	44,792	14,055	35,138	17,919	35,138	$605,483.01	$1,187,318.82

RESUMEN POR LICITANTE

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	1	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 ampolletas con 2 ml.	$7.24	52	130	$376.48	$941.20
	2	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml.	$76.62	32	80	$2,451.84	$6,129.60
	5	010.000.0271.00	Bupivacaína. Solución Inyectable Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg Envase con 30 ml.	$29.82	2,752	6,878	$82,064.64	$205,101.96
	7	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	$260.83	105	261	$27,387.15	$68,076.63
	10	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	$22.87	465	1,162	$10,634.55	$26,574.94
	12	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio. Solución. Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cánula rectal.	$17.48	5,974	14,934	$104,425.52	$261,046.32
	18	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	$7.15	1,886	4,713	$13,484.90	$33,697.95
	19	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula.	$17.74	24	59	$425.76	$1,046.66
	21	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ámpula y 10 ml de diluyente.	$11.41	19,681	49,202	$224,560.21	$561,394.82
	23	010.000.1956.00	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	$6.27	13,470	33,674	$84,456.90	$211,135.98

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
	30	010.000.3603.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	$9.81	13,673	34,182	$134,132.13	$335,325.42
	32	010.000.3605.00	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml Contiene: Glucosa 100.0 g	$11.21	20	48	$224.40	$538.56
	33	010.000.3609.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq.	$6.16	33,501	83,751	$206,366.16	$515,906.16
	34	010.000.3610.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 1 000 ml Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	$7.61	5,580	13,949	$42,463.80	$106,151.89
	35	010.000.3612.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0,9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq Glucosa 25 g	$6.34	16,899	42,246	$107,139.66	$267,839.64
	37	010.000.3616.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 1000 ml Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	$9.24	1,193	2,982	$11,023.32	$27,553.68
	38	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ámpula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ámpula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	$34.28	8,010	20,024	$274,582.80	$686,422.72
	39	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10	$199.77	2,439	6,097	$487,239.03	$1,217,997.69

2022 Flores Magón

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
			ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq					
	40	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Envase con 50 ampolletas de 10 ml	$182.12	16	39	$2,913.92	$7,102.68
	41	010.000.3627.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 100 ml.	$5.30	19,860	49,646	$105,258.00	$263,134.40
	43	010.000.4242.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg Envase con 2 Jeringas de 0.2 ml.	$112.29	1,620	4,046	$181,909.80	$454,325.34
	46	010.000.5181.00	Octreótida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: octreotida 1 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	$104.68	12	28	$1,256.16	$2,931.04
	47	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	$23.00	148,878	372,193	$3,424,194.00	$8,560,439.00
	49	010.000.5486.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 28 Tabletas.	$39.79	6,871	17,176	$273,397.09	$683,433.04
	62	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	$65.49	159	396	$10,412.91	$25,934.04
	64	040.000.5478.00	Lorazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Lorazepam 1 mg Envase con 40 Tabletas	$33.79	17,919	35,138	$605,483.01	$1,187,313.02
						TOTALES ADJUDICADOS	$6,594,482.66	$16,158,040.68

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	6	010.000.0472.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	$5.00	42,026	105,061	$210,130.00	$525,305.00
						TOTALES ADJUDICADOS	$210,130.00	$525,305.00

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	11	010.000.1242.00	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	$4.00	30,713	76,777	$122,852.00	$307,108.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
	45	010.000.4407.00	Tetracaína. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	$45.00	945	2,361	$42,525.00	$106,245.00
	52	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	$161.11	684	1,707	$110,199.24	$275,014.77
							$275,576.24	**$688,367.77**

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ámpula y 4 ml de diluyente.	$34.00	1,578,143	3,945,355	$53,656,862.00	$134,142,070.00
							$53,656,862.00	**$134,142,070.00**

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
PEGO, S.A. DE C.V.	25	010.000.2520.00	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	$10.21	1,466,725	3,666,809	$14,975,262.25	$37,438,119.89
	26	010.000.2622.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico o Valproato de magnesio 200 mg Envase con 40 tabletas.	$35.08	61,236	153,086	$2,148,158.86	$5,370,256.88
	27	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	$34.98	5,232	13,076	$183,015.36	$457,398.48
	55	040.000.2102.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 50 mg envase con 1 ampolleta con 2.0 ml.	$247.02	1,962	4,901	$484,653.24	$1,210,645.02
	59	040.000.3215.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20 Tabletas.	$8.06	28,167	70,414	$227,026.02	$567,536.84
	61	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	$11.44	30,402	76,002	$347,798.88	$869,462.88
							$18,365,914.63	**$45,913,419.99**

2022 Ricardo Flores Magón

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	53	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletas.	$20.88	744,755	1,861,876	$15,550,484.40	$38,875,970.88
							$15,550,484.40	$38,875,970.88

Cabe señalar que las partidas 1, 2, 5, 7, 10, 12, 19, 21, 23, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 62 y 64 se adjudicaron de forma parcial, con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. -----

---

PARTIDAS DESIERTAS----------

De acuerdo con el resultado de la evaluación realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se **declaran desiertas** las siguientes partidas, conforme a lo siguiente: ----------

---

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
3	010.000.0262.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml	41,695	104,231	No se recibió proposición
4	010.000.0265.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml.	11,728	29,308	No se recibió proposición
8	010.000.0615.00	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	78,340	195,842	No se recibió proposición
9	010.000.0625.00	Protamina. Solución Inyectable Cada ampolleta de 5 mililitros contiene: Sulfato de protamina 71.5 mg Envase con ampolleta con 5 ml.	2,813	7,029	No se recibió proposición
13	010.000.1309.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Metronidazol 200 mg Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	8,754	21,883	No se recibio proposición
14	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	23,616	59,038	No se recibió proposición
15	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg. Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ámpula y diluyente.	449,987	1,124,964	No se recibió proposición
16	010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene:	30,057	75,138	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		Fitomenadiona 2 mg Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.			
17	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula con o sin 2 ml de diluyente.	40,298	100,740	No se recibió proposición
22	010.000.1938.00	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ámpula y diluyente con 3 ml.	25,023	62,552	No se recibió proposición
24	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	217,200	542,999	No se recibió proposición
28	010.000.3422.00	Ketorolaco solucion inyectable cada frasco ámpula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg envase con 3 frascos ámpula o 3 ampolletas de 1 ml.	2,207,163	5,517,903	No se recibió proposición
29	010.000.3601.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g	794,466	1,986,153	No se recibió proposición
31	010.000.3604.00	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	276,362	690,900	No se recibió proposición
36	010.000.3613.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq Cloruro 154.0 mEq Glucosa 50.0 g	960,417	2,401,024	No se recibió proposición
42	010.000.4117.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	289,936	724,840	Precio no aceptable
44	010.000.4263.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 200 mg Envase con 25 Comprimidos o Tabletas.	17,072	42,679	No se recibió proposición
48	010.000.5354.00	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Nimodipino 10	12,186	30,462	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		mg Envase con 1 frasco ámpula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.			
50	040.000.0302.00	Naloxona. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de naloxona 0.4 mg Envase con 10 ampolletas de 1 mL.	133	323	No se recibió proposición
51	040.000.0409.00	Hidroxizina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas.	147,338	368,339	Precio no aceptable
54	040.000.2099.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampolletas con 2.5 ml.	3,533	8,828	No se recibió proposición
56	040.000.2103.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina 10 mg envase con 5 ampolletas.	1,750	4,369	No se recibió proposición
57	040.000.2107.00	Efedrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de efedrina 50 mg Envase con 100 ampolletas con 2 ml. (25 mg/ml)	537	1,336	No se recibió proposición
58	040.000.2108.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam o Midazolam 5 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	756	1,889	Precio no aceptable
60	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	1,956	4,886	No se recibió proposición
63	040.000.4481.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol Envase con 1 ampolleta con 1 ml	3,375	8,434	No se recibió proposición

---

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS------

---

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.----------

---

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes. ----------

---

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del monto máximo del contrato sin incluir IVA, conforme lo establecido en el numeral 2.9.5 de la Convocatoria. ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo. ----------

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN. ----------

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----

La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos que se enlistan a continuación: .----------

- Blanca Beatriz Vergara Murillo, en representación del IMSS.
- Ma. Elena Grande Olvera, en representación del ISSSTE.
- Elías Iván Sánchez Morán, en representación del CCINSHAE.
- Christian Giovanni Reyes Ramírez, en representación del CCINSHAE.
- Pamela Vargas Solís, en representación del CCINSHAE.
- Paola Muciño Mendoza, en representación del IMSS.
- Liliana Sarahi Noguez Hernández, en representación del ISSSTE.
- Marco Villanueva Reza, en representación del CCINSHAE.
- Jorge Daniel Haro Montalvo, en representación del PRS.

La Evaluación técnica, fue realizada por los Servidores Públicos que se enlistan a continuación: ------

- Enrique Robledo Gutiérrez, en representación del IMSS.
- Carlos Díaz Huerta, en representación del IMSS.
- José Amado Cobos González, en representación del ISSSTE.
- Luis Fernando Rodríguez Cárdenas, en representación del ISSSTE.
- Pamela Vargas Solís, en representación del CCINSHAE.
- Paola Muciño Mendoza, en representación del IMSS.
- Liliana Sarahi Noguez Hernández, en representación del ISSSTE.
- Marco Villanueva Reza, en representación del CCINSHAE.
- Vanessa Faviola Everardo Aguilar, en representación del INSABI.

Con la autorización de la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, representante del Área Consolidadora Contratante, así como la Dra. Vanessa Faviola Everardo Aguilar, Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto, representante del Área Consolidadora Técnica del Instituto de Salud para el Bienestar. ----------

2022 Flores Magón

----------CIERRE DEL ACTA ----------

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden no tener ninguna.----------

---

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del último párrafo del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto, lo cual constituye la notificación personal, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.----------

---

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 18:00 horas, del día 25 de mayo de 2022, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo los que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.----------

---

La presente Acta consta de 26 fojas y 3 anexos. ----------

----------FIN DE TEXTO----------

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	Dalia V. Inzunza C
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	
Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto	

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Claudia Avilés Rubio	Jefa de Departamento del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
C.P. Diarmuid Hurley O'Sullivan.	Testigo Social PF013 Correo electrónico: derhuley@gmail.com	

ENTES CONSOLIDADOS

Nombre del Representante	Ente Consolidado	Firma
Graciela Villeda González	Hospital Infantil de México Federico Gómez	**Participación virtual**
Juan Antonio Gama	Hospital Infantil de México Federico Gómez	**Participación virtual**
Karen Acosta	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	**Participación virtual**

Las firmas corresponden al acta correspondiente a la celebración del acto de fallo del procedimiento No. LA-012M7B997-E24-2022 para la "Contratación Consolidada para la Adquisición de Medicamentos Complementarios (64 claves)".

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B997-E24-2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS COMPLEMENTARIOS (64 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2022, en la sala de juntas ubicada en el piso 4 del Instituto de Salud para el Bienestar, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, a fin de levantar dicha Acta y llevar a cabo la corrección del Acta de fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, con fundamento en el penúltimo párrafo del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

La corrección del fallo se lleva a cabo a partir de un error aritmético el cual no afecta el resultado, debido a que, la suma de los montos mínimos y máximos adjudicados al licitante DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V. señalados en el acta son erróneas, por lo cual resulta necesario modificarlas y señalar las sumatorias de los montos correctas. Es importante destacar que los precios unitarios y las cantidades mínimas y máximas no sufrieron cambio alguno. ----------

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente corrección al acta de fallo: ----------

DICE: ----------

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	1	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 ampolletas con 2 ml.	$7.24	52	130	$376.48	$941.20
	2	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml.	$76.62	32	80	$2,451.84	$6,129.60
	5	010.000.0271.00	Bupivacaína. Solución Inyectable Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg Envase con 30 ml.	$29.82	2,752	6,878	$82,064.64	$205,101.96
	7	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	$260.83	105	261	$27,387.15	$68,076.63
	10	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	$22.87	465	1,162	$10,634.55	$26,574.94
	12	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio. Solución. Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cánula rectal.	$17.48	5,974	14,934	$104,425.52	$261,046.32
	18	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	$7.15	1,886	4,713	$13,484.90	$33,697.95

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
	19	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula.	$17.74	24	59	$425.76	$1,0[illegible]
	21	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ámpula y 10 ml de diluyente.	$11.41	19,681	49,202	$224,560.21	$56[illegible]
	23	010.000.1956.00	Amikacina. Solucion Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	$6.27	13,470	33,674	$84,456.90	$21[illegible]
	30	010.000.3603.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	$9.81	13,673	34,182	$134,132.13	$33[illegible]
	32	010.000.3605.00	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g	$11.22	20	48	$224.40	$53[illegible]
	33	010.000.3609.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	$6.16	33,501	83,751	$206,366.16	$51[illegible]
	34	010.000.3610.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	$7.61	5,580	13,949	$42,463.80	$10[illegible]
	35	010.000.3612.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq Glucosa 25 g	$6.34	16,899	42,246	$107,139.66	$26[illegible]
	37	010.000.3616.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 1000 ml Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	$9.24	1,193	2,982	$11,023.32	$2[illegible]
	38	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ámpula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ámpula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	$34.28	8,010	20,024	$274,582.80	$68[illegible]
	39	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq	$199.77	2,439	6,097	$487,239.03	$1,21[illegible]
	40	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Envase con 50 ampolletas de 10 ml	$182.12	16	39	$2,913.92	$7,10[illegible]

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
	41	010.000.3627.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 100 ml.	$5.30	19,860	49,648	$105,258.00	$263,134.40
	43	010.000.4242.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg Envase con 2 Jeringas, de 0.2 ml.	$112.29	1,620	4,046	$181,909.80	$454,329.34
	46	010.000.5181.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: octreotida 1 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	$104.68	12	28	$1,256.16	$2,931.04
	47	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol, o pantoprazol sodico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	$23.00	148,878	372,193	$3,424,194.00	$8,560,439.00
	49	010.000.5486.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 28 Tabletas.	$39.79	6,871	17,176	$273,397.09	$683,493.04
	62	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	$65.49	159	396	$10,412.91	$25,934.04
	64	040.000.5478.00	Lorazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Lorazepam 1 mg Envase con 40 Tabletas	$33.79	17,919	35,138	$605,483.01	$1,187,313.02
					TOTALES ADJUDICADOS		$6,594,482.66	$16,158,040.68

DEBE DECIR:

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	1	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 ampolletas con 2 ml.	$7.24	52	130	$376.48	$941.20
	2	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml.	$76.62	32	80	$2,451.84	$6,129.60
	5	010.000.0271.00	Bupivacaína. Solución Inyectable Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg Envase con 30 ml.	$29.82	2,752	6,878	$82,064.64	$205,101.96
	7	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	$260.83	105	261	$27,387.15	$68,076.63
	10	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable.Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	$22.87	465	1,162	$10,634.55	$26,574.94
	12	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio. Solución. Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cánula rectal	$17.48	5,974	14,934	$104,425.52	$261,046.32

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
	18	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	$7.15	1,886	4,713	$13,484.90	$33,697.[illegible]
	19	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sodica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula.	$17.74	24	59	$425.76	$1,04[illegible]
	21	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ámpula y 10 ml de diluyente.	$11.41	19,681	49,202	$224,560.21	$561,39[illegible]
	23	010.000.1956.00	Amikacina. Solucion Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	$6.27	13,470	33,674	$84,456.90	$2[illegible]
	30	010.000.3603.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	$9.81	13,673	34,182	$134,132.13	$33[illegible]
	32	010.000.3605.00	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g	$11.22	20	48	$224.40	$[illegible]
	33	010.000.3609.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	$6.16	33,501	83,751	$206,366.16	$51[illegible]
	34	010.000.3610.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	$7.61	5,580	13,949	$42,463.80	$10[illegible]
	35	010.000.3612.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq Glucosa 25 g	$6.34	16,899	42,246	$107,139.66	$26[illegible]
	37	010.000.3616.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 1000 ml Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	$9.24	1,193	2,982	$11,023.32	$27,[illegible]
	38	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ámpula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ámpula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	$34.28	8,010	20,024	$274,582.80	$686,[illegible]
	39	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq	$199.77	2,439	6,097	$487,239.03	$1,21[illegible]

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
	40	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Envase con 50 ampolletas de 10 ml	$182.12	16	39	$2,913.92	$7,102.68
	41	010.000.3627.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 100 ml.	$5.30	19,860	49,648	$105,258.00	$263,134.40
	43	010.000.4242.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg Envase con 2 Jeringas. de 0.2 ml.	$112.29	1,620	4,046	$181,909.80	$454,325.34
	46	010.000.5181.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: octreotida 1 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	$104.68	12	28	$1,256.16	$2,931.04
	47	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente	$23.00	148,878	372,193	$3,424,194.00	$8,560,439.00
	49	010.000.5486.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 28 Tabletas.	$39.79	6,871	17,176	$273,397.09	$683,433.04
	62	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	$65.49	159	396	$10,412.91	$25,934.04
	64	040.000.5478.00	Lorazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Lorazepam 1 mg Envase con 40 Tabletas	$33.79	17,919	35,138	$605,483.01	$1,187,313.02
					TOTALES ADJUDICADOS		$6,418,264.14	$15,717,494.38

Por lo anterior y considerando que se trata meramente de un error aritmético la corrección **NO AFECTA EL FALLO EMITIDO**, tal y como lo demuestra la presente Acta administrativa, que se realiza con fundamento en el penúltimo párrafo del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

A efecto de dar a conocer a los licitantes la corrección al Acta de fallo de la licitación citada al rubro y no habiendo más que agregar a la presente Acta administrativa, se emite a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintidós, firmando al calce en cada una de sus hojas, el titular del área responsable del procedimiento de contratación y superior jerárquico, respectivamente. ----------

RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Dalia V. Inzunza C.

C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho

Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto

SUPERIOR JERÁRQUICO DEL RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi
Titular de Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

TESTIGOS

Lic. Fabiola Castrejón Fabián
Directora de Procesos de Adquisición

Lic. Erika Tapia Arriaga
Jefa de Departamento

C.c.p. Organo Interno de control. Para su conocimiento.

*La presente Acta Administrativa del 31 de mayo de 2022, consta de **6 fojas** útiles incluyendo esta*

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220348

ORIGINAL

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
03 ENE 2022
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCIA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garciao@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezp@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340,

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmonam@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9838326802 983 26802	wendy.lora @imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext 103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 63 89 993 275 9883	P edro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA 2281810297 CEL [redacted]	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PENA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx .	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO. EFRAÍN ARMANDO CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220348

ANEXO

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO